## LAS NUEVAS MEDIDAS DE APOYO EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR SALUD MENTAL





## Si te ves involucrado en cualquier tipo de procedimiento judicial, ¿sabías que...?



Tienes derecho a que se realicen las adaptaciones y los ajustes que sean necesarios para garantizar tu participación en condiciones de igualdad.

## Tienes derecho a entender y ser entendido en cualquier actuación judicial, pudiendo exigir:

- 1. Que todas las comunicaciones se hagan en un lenguaje claro, sencillo y accesible.
- 2. Que se facilite interpretación en las lenguas de signos y los medios de apoyo a la comunicación oral de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- 3. La participación de un profesional experto que, a modo de facilitador, realice tareas de adaptación y ajuste necesarias.



**4.** Estar acompañado/a de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.



## En el año 2021 se reformó el procedimiento de incapacidad y la tutela, sustituyéndolo por un nuevo sistema de apoyo, ¿sabías que...?

- 1. Nadie puede modificar ya la capacidad de otra persona.
- 2. Todas las personas tenemos la misma capacidad jurídica.
- 3. Puedes acudir ante un notario para diseñar los apoyos que necesitas y quién quieres que te los preste.



- **4.** En cualquier momento puedes solicitar la revisión de las medidas de apoyo sin permiso de tu curador.
- **5**. Todas las medidas de apoyo deben ejercerse respetando tu voluntad, deseos y preferencias.
- 6. Tienes derecho a decir ante la autoridad judicial quién quieres que sea tu curador o a rechazar el que te propongan.

7. En un proceso judicial, tienes derecho a estar acompañado/a de una persona de tu elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.









Tendiendo **puentes.** Derribando **muros.** 

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12. 28014 (Madrid).

infoapoyo@fundacionmanantial.org

